

Educación Intercultural Bilingüe, ¿Sistema autónomo o sistema paralelo?



María Brown Pérez
Ministra de Educación

Algunas personas piensan que el Gobierno “decide”, casi como por “caridad” o peor aún por “un pacto político”, entregar la educación bilingüe a algunos líderes políticos que pertenecen a las nacionalidades indígenas. Esto no solo es falso, sino que muestra desconocimiento de las leyes del Ecuador.

Con los acuerdos alcanzados en la mesa de educación intercultural bilingüe se ha buscado hacer efectivo y cumplir con lo que ya está plasmado en la Ley, y hacerlo de forma transparente y democrática.

La educación intercultural bilingüe se ha reconocido en Ecuador desde incluso antes de la Constitución del 2008. Es una educación que se supedita a un único sistema educativo nacional y que tiene relación y vínculos con el mismo, pero que busca a su vez recuperar las lenguas y el patrimonio cultural inmaterial de las 14 nacionalidades y de los pueblos que habitan en Ecuador. Es un error pensar que esto plantea un sistema paralelo, sin embargo, sí plantea un sistema con autonomía pedagógica, administrativa y financiera que forma parte del Ejecutivo.

El racismo y la discriminación, que están afincados en el tejido mismo de nuestra sociedad, hacen que algunos segmentos de nuestro país consideren que los ciudadanos de las nacionalidades no cuentan con la capacidad o con el criterio para participar protagónicamente en el manejo de una educación que está diseñada para ellos. Por supuesto, esto no es así.

En el título IV sobre la Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación (EIBE), contenido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) reformada, **aprobada por la Asamblea Nacional**, se concibe al Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación como “parte del Sistema Nacional de Educación” y “se fundamenta en el carácter intercultural, plurinacional, plurilingüe y multiétnico del Estado, en concordancia con la Constitución de la República y los tratados e instrumentos internacionales”. La misma Ley establece que este sistema operará “bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.

Es decir, que debe mantener coherencia con el Sistema Nacional de Educación, administrado por el Ministerio de Educación. Asimismo, plantea en su artículo 78 que “La malla curricular del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación (EIBE) se desarrollará en **el marco del modelo vigente, en concordancia con el currículo nacional (...)**”. En otras palabras, se trata de una acción afirmativa, pero que de ninguna manera plantea el divorcio o división de los ecuatorianos a través de la educación. Al contrario, su espíritu busca **la unicidad en la diversidad**.

En la misma ley se establece que este sistema intercultural bilingüe está conformado por el Ministerio de Educación, el Consejo Plurinacional del Sistema Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación de los Pueblos y Nacionalidades, la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación (SEIBE) con sus niveles descentrados y los Centros educativos comunitarios de la EIBE.

El primero tiene el rol de coordinar toda la política educativa a nivel nacional y debe articularse con las otras instituciones que conforman el sistema. **El Consejo Plurinacional, es un órgano colegiado, que será conformado por el Consejo Nacional Electoral y deberá contar con la participación de los pueblos y las nacionalidades y del ejecutivo.** La Secretaría, por su parte, luego de haber sido una Dirección Nacional del Ministerio, creada a través del Estatuto Orgánico hace ya décadas, cuenta con atribuciones claras y una autoridad, **secretario o secretaria, que será electa por el Consejo Plurinacional** antes mencionado.



Estudiante de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Kawsaypa Yachay, perteneciente a la comunidad Maca Atápolo del cantón Latacunga.

Las atribuciones de la SEIBE previstas en el artículo 88 de la LOEI, son, entre otras: “dirigir el Sistema de EIBE, mediante la aplicación e implementación de las políticas públicas de educación diseñadas por el Consejo Plurinacional (...) **designar al personal docente**, administrativo y de servicios, que sea necesario para cumplir con los fines de la SEIBE (...) dirección, ejecución, control, evaluación y reforma de planes, programas y proyectos, **currículo, presupuestos**, modalidades, estándares de calidad, investigación científica, **infraestructura, elaboración de materiales y tecnologías educativas**, del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación”.

“

Con los acuerdos alcanzados en la mesa de educación intercultural bilingüe se ha buscado hacer efectivo y cumplir con lo que ya está plasmado en la Ley, y hacerlo de forma transparente y democrática.

”

El Gobierno Nacional y las organizaciones CONAIE, FEINE y FENOCIN discutimos sobre cómo cumplir con lo estipulado en la Constitución y la Ley, en beneficio de las poblaciones vulnerables y avanzar más en el fortalecimiento de este sistema de EIBE. **Este diálogo no ha sido un ejercicio de imposición de un solo criterio; ambas partes nos escuchamos, discrepanos en varias ocasiones, cedimos o mantuvimos nuestra posición en otras y sobre todo, construimos conjuntamente soluciones alternativas a las demandas originalmente planteadas.**

Se realizará la transferencia de los recursos que la Secretaría requiere para poder ejercer las funciones sobre manejo y contratación de personal docente en el marco de los procesos de selección transparentes contemplados en la misma ley (9.001 docentes) y de mantenimiento de su infraestructura contemplada en el artículo 88 de la LOEI.

Estos acuerdos se suman a acciones previas de fortalecimiento de la SEIBE que permitirán que esta pueda de manera progresiva ejercer sus atribuciones de manera adecuada. Ya se ha trabajado en el fortalecimiento de los **14 currículos** de cada una de las nacionalidades que tienen su propia lengua, currículo que existe desde el 2017 y que se elaboró sobre la base del **Modelo de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB)**. Entre 2021 y 2022 se han impreso y entregado 249.000 ejemplares de **guías de autoaprendizaje para las 14 nacionalidades**. Todo esto se ha complementado con lineamientos y guías técnicas.

En 2022 se desarrolló un **módulo tecnológico** para conectar y articular las calificaciones o notas de estudiantes de las instituciones interculturales bilingües con el módulo de registro de notas que se utiliza a nivel nacional, para que exista una homologación clara que permita a estudiantes migrar libremente entre un sistema y el otro.

En 2021 se intervino integralmente la **infraestructura** de 19 escuelas y reabrió diez colegios de la EIB con un presupuesto de 536.800 dólares, en 2022 se ha intervenido integralmente 73 instituciones adicionales, reabierto 12 y repotenciado dos colegios, con una inversión anual de más de 12 millones de dólares.

La SEIBE ha contratado a 30 nuevos técnicos especialistas en cada una de las lenguas, con la puesta en marcha del sistema para certificar la suficiencia lingüística de docentes o aspirantes a la docencia de la EIB. Desde enero 2021, hasta el 04 de octubre de 2022, se han realizado 5.181 pruebas, 2.441 de ellas fueron aprobadas.

Lejos de tratarse de acciones improvisadas y sin un sustento técnico, los acuerdos en materia de educación dan cuerpo y contenido a la normativa existente, sin dejar de lado la importancia de contar con un solo sistema educativo fortalecido, que reconoce los conocimientos y saberes de las nacionalidades y de los pueblos que tiene una institución especializada para el desarrollo de políticas, planes y proyectos para la EIBE.

Que las normas y leyes expedidas no queden en papel.

Quito, 18 de octubre de 2022